



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Decreto de Alcaldía

N° 001-2019- MDY-PASCO

Cerro de Pasco, 12 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el Centésimo Nonagésimo Octavo aniversario de la Proclamación de la independencia del Perú;

Que, esta Gestión Municipal cumpliendo, con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

## DECRETA:

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER**, con carácter obligatorio el EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la ciudad del Distrito de Yanacancha durante todo el mes de Julio del presente año, con motivo de la celebración del Centésimo Nonagésimo Octavo (198) Aniversario de la Proclamación de la independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular con los colores Nacionales sin escudo de armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para el uso de los edificios del Estado, asimismo las banderas a izar, deberán contar con sus respectivas astas y encontrándose en buen estado de conservación y limpieza.

**ARTICULO TERCERO. - RECOMENDAR**, a los vecinos del Distrito de Yanacancha la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en los articulo precedentes.



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, Sub Gerencia de Fiscalización, Secretaria General para su publicación en un diario de circulación regional; asimismo a la Subgerencia de Informática para su publicación en la página Web Institucional, Sub Gerencia de Imagen Institucional para su difusión y demás áreas inmersos en relación al cumplimiento de establecido en el presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
*Econ. Omar Raúl Raras Posuel*  
ALCALDE

